



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA**

Vergara Cundinamarca, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022). -

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2018-00103-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: HERNAN MARIN ZULUAGA
DEMANDADO: MARIBEL MARTINEZ VEGA

Observa el despacho solicitud de aclaración por la parte demandante dentro del asunto, por lo cual, una vez revisado el expediente, se encuentra que efectivamente se incurrió en error de digitación, en el numeral 2 del auto de fecha 25 de agosto de 2022, al anotarse "*la parte actora*", queriéndose referir este despacho a la parte demandada.

Es necesario acotar que, por secretaria se corrió traslado a la parte demandada.

Por lo anterior, el despacho **DISPONE:**

ASUNTO UNICO: CORRÍJASE el numeral 2 del auto de fecha 25 de agosto de 2022, quedando en su lugar así:

2. CORRER traslado a la parte demandada por el termino de diez (10) días de dicho dictamen pericial, de conformidad con lo reglado en el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.
JUEZ

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL VERGARA CUNDINAMARCA
No. <u>0102</u>	ESTADO <u>75 SEP 2022</u>
PARA NOTIFICAR LA INTERIOR PROVIDENCIA MORIS	
SECRETARÍA	